

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a el contribuyente: **DISTRIBUIDORA S.S.T.21 C.A.**, inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J312148691, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Actas de reparo SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/ISLR/04028/03/1092 lo que generó una diferencia de impuesto a pagar de Bs 40.596,76 para los ejercicios fiscales FINALIZADO 2022 y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/04029/03/1091 lo que generó una diferencia de impuesto a pagar de Bs 16.734,27 para los periodos fiscales desde ENERO 2020 HASTA DICIEMBRE 2022; Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de estas actas de reparo y vencido el plazo de veinticinco (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a el contribuyente: **SALUD IDEAL C.A.**, inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J309529854, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Actas de reparo SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/06333/05/014 lo que generó una diferencia de impuesto a pagar de Bs 59,74 para los ejercicios fiscales 2019, 2020 Y 2021 y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/06334/03/1095 lo que generó una diferencia de impuesto a pagar de Bs 1.951.956,00 para los periodos fiscales desde ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2021. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de estas actas de reparo y vencido el plazo de veinticinco (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a el contribuyente: **INVERSIONES MARGIL 2605 C.A.**, inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J407146882, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Actas de reparo SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/ISLR/05003/03/843 lo que generó una diferencia de impuesto a pagar de Bs 0,00 para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/05004/06/844 lo que generó una diferencia de impuesto a pagar de Bs 21.329,92 para los periodos fiscales desde ENERO 2021 HASTA DICIEMBRE 2022. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de estas actas de reparo y vencido el plazo de veinticinco (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 del 29 de Enero del 2020, hace del conocimiento de las personas naturales o jurídicas que se indican a continuación, que en virtud de haber agotado las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del mismo Código, de las Resoluciones de Imposición de Sanciones, se procede a la notificación a través de este aviso, el cual surtirá efectos a partir del quinto (5) día hábil siguiente a su publicación, según Contribuyentes: EXP 724-569 SUCESION SANTAMARIA DE HERNANDEZ HILDA JOSEFINA J-505333143 FECHA DE EMISION 06/05/2025, EXP 724-567 SUCESION GUAREPERO GUAREPERO JOSE AGUSTIN J-505736507 FECHA DE EMISION 10/03/2025, EXP 724-532 SUCESION GUERRA DE PEREZ ELIA MARGARITA J-505997866 FECHA DE EMISION 24/03/2025, EXP 724-566 SUCESION LEZAMA PEREZ JOSE CATALINO J-506142333 FECHA DE EMISION 29/04/2025, EXP 724-563 SUCESION RUIZ ETAYO RICARDO ANTONIO J-505272357 FECHA DE EMISION 29/04/2025, EXP 724-515 SUCESION MEJIAS DE MAESTRE ELBA DEL VALLE J-403756465 FECHA DE EMISION DE 19/03/2025. Así mismo se hace de su conocimiento que de no atender la intimación aquí efectuada, se demandará judicialmente conforme a lo establecido en los artículos 222, 290 y 291 del Código Orgánico Tributario ejusdem. Esta intimación no está sujeta a los medios de impugnación establecidos en el Código Orgánico Tributario.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a el contribuyente: **OPERADORA SOYA CARACAS C.A.**, inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J403140138, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Actas de reparo SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/ISLR/04036/09/3755 lo que generó una diferencia de impuesto a pagar de Bs 119.561,54,00 para los ejercicios fiscales FINALIZADO 2021 Y 2022 y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/04037/06/3756 lo que generó una diferencia de impuesto a pagar de Bs 51.150,53 para los periodos fiscales desde ENERO 2021 HASTA DICIEMBRE 2022. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de estas actas de reparo y vencido el plazo de veinticinco (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a el contribuyente: **CARLOS JOSE ACOSTA LOPEZ**, inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) V055379765, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de reparo SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/09402/03/1055 lo que generó una diferencia de impuesto a pagar de Bs 12.900,00 para el ejercicio fiscal FINALIZADO 2021; Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta acta de reparo y vencido el plazo de veinticinco (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

